Documento Firmado Electrónicamente por:

MARIA YENIFER PRADA PEÑA

Fecha de Firma: 10/04/2022 07:48:57 PM

BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

Secretaría General

Nro. Rad: **2-2022-11558** Anexos: **1**

Fecha: **10/04/2022 07:48:51 PM**

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 10-04-2022 09:29:15
2022ER472 O 1 Fol:1 Anex:1
Origen: SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS/MA
Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA/PENA R
Asunto: COMUNICACION DECRETO 116 DE 2022.
Obs.:

4233100

Bogotá D.C.

Señor(a):
KAROL FAJARDO MARINO
L INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT
Dirección Electrónica: karol.fajardo@idt.gov.co
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: COMUNICACIÓN DECRETO 116 DE 2022
Referenciado:

Respetado (a) Doctor (a): Reciba un cordial saludo,

De manera atenta, me permito comunicar el contenido de la decisión proferida por la señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., mediante el **Decreto No. 116 de fecha 04 de abril de 2022**: *"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se hace un encargo".*

Adjunto enunciado para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

MARIA YENIFER PRADA PEÑA
SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Copia:
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT - RESPONSABLE TALENTO HUMANO - correspondenciarecepcion@idt.gov.co
L INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT - EDWIN OSWALDO PENA ROA - edwin.pena@idt.gov.co
DIRECCION DE TALENTO HUMANO - ENNIS ESTHER JARAMILLO MORATO

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: DIANA CAROLINA NIÑO CORREDOR
Revisó: MARIA YENIFER PRADA PEÑA
Aprobó: MARIA YENIFER PRADA PEÑA

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

CO18/8583

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 116 DE

(04 ABR 2022)

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se hace un encargo"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, estableció las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá, entre las cuales se encuentra:

"3ª Dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a cargo del Distrito."

Que el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece que se podrán conceder comisiones de servicio al interior del país con el propósito de "*ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede, rehusarse a su cumplimiento".*

Que el Director General del Instituto Municipal de Turismo, Cultura y Fomento de la ciudad de Girardot, extendió invitación a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para que participe en representación del Instituto Distrital de Turismo – IDT, en una mesa técnica, que tiene como propósito mejorar la promoción y competitividad turística en la ciudad de Girardot, que se llevará a cabo el 5 de abril de 2022, en Girardot, Cundinamarca.

Que mediante comunicación radicada con No. 1-2022-9705 del 25 de marzo de 2022, el Instituto Distrital de Turismo - IDT, solicitó comisión de servicios al interior para que la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, asista a la actividad mencionada, el día 5 de abril de 2022.

Que su participación se considera procedente por tratarse de asuntos que interesan a la entidad y guardan relación con el cargo que ejerce, toda vez que el Instituto Distrital de Turismo – IDT tiene dentro de sus funciones diseñar y ejecutar acciones de fortalecimiento y promoción de las condiciones turísticas del Distrito Capital, para hacer de esta actividad un factor que contribuya a su desarrollo económico y social, competitivo y sostenible, en interacción con los demás integrantes del Sistema de Gestión Turística, mediante la ejecución de la política pública de turismo y el propósito de la mesa técnica es mejorar la promoción y la competitividad turística en la ciudad de Girardot.

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT, reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos en razón del cincuenta por ciento (50%) por el día 5 de abril de 2022, de la tarifa máxima establecida, en el artículo 1° del Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, con cargo al código presupuestal O2120202010 concepto "*Viáticos de los funcionarios en comisión*", según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 237 del 16 de febrero de 2022.

Que el Instituto Distrital de Turismo – IDT informó que la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO se trasladará en el vehículo asignado a su despacho.

Que durante el término de la comisión la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a percibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 648 de 2017 establece: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...)*"

Que, de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario efectuar el encargo de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo - IDT, para garantizar la continua prestación de los servicios que ese Despacho tiene a su cargo.

Que el señor Alberto Antonio Amaya Páez, Profesional de la Subdirección de Talento Humano de la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Turismo – IDT, certificó que el doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.164, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 de la misma entidad, cumple requisitos de estudio y experiencia exigidos en la Resolución No. 265 de 2019 "*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos del Instituto Distrital de Turismo*", para posesionarse por encargo

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se hace un encargo"

en el empleo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo - IDT.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°-: Conceder comisión de servicios al interior del país por el día 5 de abril de 2022, a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.438.432, Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, para que participe en una mesa técnica, que tiene como propósito mejorar la promoción y competitividad turística en la ciudad de Girardot, que se llevará a cabo el 5 de abril de 2022, en Girardot, Cundinamarca.

Parágrafo 1°-: Durante el término de la comisión la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el artículo 2.2.5.5.27 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 2°-: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, la comisionada, deberá presentar ante este Despacho, con copia a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de esta, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO 2°-: El Instituto Distrital de Turismo – IDT, reconocerá a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, viáticos en razón del cincuenta por ciento (50%) por el día 5 de abril de 2022, de la tarifa máxima establecida, en el artículo 1° del Decreto 460 del 29 de marzo de 2022, con cargo al código presupuestal O2120202010 concepto "*Viáticos de los funcionarios en comisión*", según certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 237 del 16 de febrero de 2022.

Parágrafo -: La doctora KAROL FAJARDO MARIÑO se trasladará en el vehículo asignado a su despacho.

ARTÍCULO 3°-: Encargar por el día 5 de abril de 2022, al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.244.164, Subdirector Técnico Código 068 Grado 01 del Instituto Distrital de Turismo – IDT, de las funciones del cargo de Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 02 de la misma entidad.

"Por el cual se concede una comisión de servicios al interior del país a la Directora General del Instituto Distrital de Turismo - IDT y se hace un encargo"

ARTÍCULO 4°-: Comunicar a la doctora KAROL FAJARDO MARIÑO, al doctor EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, al Instituto Distrital de Turismo – IDT y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente decreto, lo que se realizará a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de esta misma Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos y direcciones de los funcionarios de que trata el presente acto administrativo.

No.	Nombres y Apellidos	Dirección	Correos electrónicos
1	KAROL FAJARDO MARIÑO	Calle 152B #56-62 Int. 1 – Apto 203	karol.fajardo@idt.gov.co
2	EDWIN OSWALDO PEÑA ROA	Calle 138 No. 75-60 Torre 1 Apto 203	edwin.pena@idt.gov.co

ARTÍCULO 5°-: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dado en Bogotá, D.C., a los 04 ABR 2022

CLAUDIA NAYIBE LOPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista
Revisó: Claudia Lilliam García Hernández – Profesional Universitario
Dennis Esther Jaramillo Morato – Directora de Talento Humano
Paulo Ernesto Realpe Mejía – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Luz Karime Fernández Castillo – Subsecretaria Corporativa
Martha Lucia Noguera Baquero – Asesora
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe - Secretaria General